





ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

desahoga Comité de	parencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis y se procede a la convocatoria de fecha 04 de julio del presente emitida por el Secretario Técnico de Transparencia. Por lo que se da inicio a la presente Sesión bajo el siguiente:
I.	Registro de asistencia
II.	Declaración de validez de la sesión
III.	Análisis de la solicitud de información folio: 240469722000197, de fecha 01 de julio de 2022
IV.	Resolución
V.	Cierre de sesión
correspon	de asistencia. En uso de la voz, el suscrito, procede a pasar lista de asistencia diente, dando cuenta de que se encuentra presentes los servidores públicos os a la Sesión
II Declaración de validez de la sesión. Acorde a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, es preciso manifestar lo siguiente:	
1 Los aq Estado	uí presentes son Funcionarios Públicos adscritos a la Oficialía Mayor del Ejecutivo de
2 Aun siendo empleados de este Sujeto Obligado, no dependemos jerárquicamente entre	
integrante	uí presentes, quienes formaran el Comité de Transparencia resultan ser 3(tres) los es, por lo que se actualiza lo señalado por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y a Información Pública del Estado de San Luis Potosí
III Análisis de la solicitud de incompetencia. Se procede a la lectura y análisis del contenido de la solicitud de información folio: 240469722000197 de fecha 01 de julio de 2022. Del que se genera el siguiente:	
CONSIDERANDO:	

PRIMERO.- Resulta de la competencia de este Comité de Trasparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, de conformidad con el artículo 51 y 52 fracciones II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así las cosas se







ARTICULO 03°. El objeto del Patronato es la planeación, organización, puesta en marcha, administración, evaluación, y rendición de cuentas de todos los eventos de la FENAPO, bajo los principios de eficiencia, eficacia, honradez, economía, transparencia y responsabilidad presupuestal.-----

----- IV. RESUELVE -----

PRIMERO.-. Se declara formalmente por UNANIMIDAD DE VOTOS la DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA.

TERCERO.- Notifíquese y córrase traslado la presente resolución a través de la Unidad de Transparencia al peticionario, a través de los mecanismos y procedimientos correspondientes. ---

Lic. Jorge Luis Salazar Posadas.

Presidente del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.

Héctor Miguel Dávila Guerrero.

Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.